

Quito, a 16 de Julio de 1991.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su Despacho.-

Exp. N° 15322-91

anotado pend
22-07-91

Señor Superintendente:

Bayardo Rivera, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.", adjunto a la presente UNA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor JORGE PEREZ AGUIRRE Y SEÑORA, a favor del señor JOSE MANUEL TUTILLO QUISEPE, celebrada en la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, el 17 de Junio de 1991; e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1991.

Por su atención, Atentamente,



Bayardo Rivera.
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL.

10 JUL 1991 14:30
SECCION ARCHIVO - CUSTO
RECIBIDO

18 JUL 91 15:18
RECIBIDO
CUSTODIA
ESTADO CIVIL - MIGRACIONES
CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACIONES

RECIBIDO
ESTADO CIVIL - MIGRACIONES
CORPORACION NACIONAL DE INVESTIGACIONES

81 51 16781

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



Dr. Nelson Galarza Paz
6 de Diciembre 1991 Oficina 103 - Tel.: 551-697
QUITO - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 En la ciudad de San Francisco de Qui-
3 to, Capital de la República del Ecu-
4 dor, hoy, diecisiete de Junio de mil

5 JORGE HUMBERTO PEREZ AGUIRRE Y SRA.

6 novecientos noventa y uno, ante mi, -
7

8 A FAVOR :

9 DOCTOR NELSON GALARZA PAZ, Notario -
10 Décimo séptimo del Cantón, comparecen

11 JOSE MANUEL TUTILLO QUISHPE

12 Por una parte, los cónyuges JORGE -
13 HUMBERTO PEREZ AGUIRRE y DOLORES TE-
14

15 POR: S/. 45.000,00

16 RESA RIVERA, casados, y, por otra, el
17 señor JOSE MANUEL TUTILLO QUISHPE, -
18 casado, todos por sus propios dere-
19 chos. - Los comparecientes son de na-
20 cionalidad ecuatoriana, domiciliados

21 en la ciudad de Cayambe, de paso por esta capital, mayores de edad, legalmente
22 capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y,
23 me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor

24 literal dice:- S E N O R N O T A R I O : - En su registro de escrituras pú-
25 blicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor
26 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: - COMPARECIENTES: - Comparecen al otorga-
27 miento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, de la -

28 Compañía denominada "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA; por una parte el
29 señor JORGE HUMBERTO PEREZ AGUIRRE, casado, en calidad de Cedente; además com-
30 parece la señora DOLORES TERESA RIVERA, casada, cónyuge del Cedente, para dar
31 su expreso consentimiento a su cónyuge para que transfiera las participaciones

D^o 4^o

que posee en la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA"; y, por otra,
2 comparece el señor JOSE MANUEL TUTILLO QUISHPE, en calidad de CESTIONARIO. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para
4 contratar y contraer obligaciones, domiciliados en la ciuda de Cayambe, quie-
5 nes expresan su voluntad de elevar a escritura pública el presente contrato de
6 Cesión de Participaciones para cumplir con lo que determina el artículo cien-
7 to quince de la Ley de Compañías. - SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- La "COMPANIA DE -
8 TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó en la ciudad de Cayam-
9 be, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Nota-
10 río Gonzalo León Espinel e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el -
11 veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. - DOS. - Mediante escri-
12 tura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpia-
13 no Gaybor Mora, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de seis
14 cientos veinte mil sures, con lo que asciende el capital de la empresa a la -
15 suma de setecientos veinte mil sures e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Cayambe el tres de abril de mil novecientos noventa y uno. - TERCERA:-
17 CÉSION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos y de conformidad a
18 la resolución tomada por unanimidad en Junta General Extraordinaria Universal
19 de socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA", de fecha seis de -
20 abril de mil novecientos noventa y uno, se autoriza la cesión de participacio-
21 nes, cumpliéndose los requisitos legales, de acuerdo al detalle del Acta de -
22 Junta General Extraordinaria Universal antes mencionada, la misma que se agre-
23 gará como documento habilitante a esta escritura pública. - CUARTA: DECLARACIO-
24 NES:- Tanto los señores Cedentes como el señor Cesionario manifiestan estar -
25 conformes con la presente escritura pública de cesión de participaciones, de
26 acuerdo al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Uni-
27 versal de Socios de la Compañía TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA efec-
28 tuada el seis de abril de mil novecientos noventa y uno, quienes a la vez in-

1. dicen que, la cesión de las participaciones lo hacen a la par o sea un -
2. mil suces cada participación y que el señor cedente recibe de su comprador -
3. cessionario su valor correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal, al
4. contado y a su entera satisfacción.- La cuantía de esta escritura es de Cuaren-
5. ta y cinco mil suces.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás -
6. cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abo-
7. gado Luis Ortiz Carlosama, matrícula ciento doce del Colegio de Abogados de -
8. Imbabura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con to-
9. do su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se cumplieron
10. los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mi
11. el Notario, la aprueban y ratifican y para constancia firman conmigo en uni-
12. dad de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado)

13. Jorge Humberto Pérez A -
14. guirre, cédula número cien
15. to ochenta cero cuarenta
16. y cuatro seiscientos no-
17. venta y uno guión cuatro.
18. (firmado) Dolores Teresa Ri-
19. vera, cédula número cien-
20. to ochenta cero quinientos -
21. veintiseis sesenta y siete
22. guión tres. - (firmado) Jo-
23. sé Manuel Tutilllo Quishpe,
24. cédula de ciudadanía nú-
25. mero ciento setenta cero se-
26. tenta setecientos diecinueve -
27. guión uno. - El Notario, (firmado) doctor Nelson -
28. Galarza Paz. Hay un sello. - - - - -

Cia. Ltda. de Transportes Cangahua

CANGAHUA - ECUADOR

Of. No.

Cangahua, a de de 1.9

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.", celebrada el 6 de Abril de 1991.-

En la ciudad de Cayambe, el dia Sábado seis de Abril de mil novecientos noventa y uno, a las diez y ocho horas, en la oficina de la empresa, se reunen los siguientes socios: 1) Segundo Izurieta F. 2) Jorge Pérez A. 3) Dionicio Pacheco Ch. 4) Jorge B. Rivera. 5) Luis Morales R. 6) Oswaldo Tuapanta de Faz. 7) Frayn Ramírez F. 8) César Flores T. 9) Patrio Balmuri Flores. 10) Víctor R. Zaldumbide. 11) Segundo Flores. 12) Manuel Rivera. 13) Eloy Rosales. 14) Jorge Morales R. 15) Oscar Salgado P. 16) Cleto Quilumbaquín A. Todos propietarios de cuarenta y cinco participaciones de mil sucrens cada una, respectivamente. Por lo que representa el cien por ciento del capital social de la empresa "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.", y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios amparándose en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para tratar como único punto del orden del día sobre "CESIÓN DE PARTICIPACIONES".

La Junta se instala bajo la presidencia del señor César Flores Torres y como secretario actua el señor Jorge Bayardo Rivera.

A continuación el señor Presidente ordena a Secretaría se dé lectura una vez más la lista de asistentes como tambien el orden del día, cumplida ésta se aprueba la asistencia de todos los socios de la compañía y el orden del día por unanimidad; acto seguido toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el señor Jorge Humberto Pérez Aguirre desea transferir sus participaciones al señor José Manuel Tutillo Quishpe en su totalidad es decir las cuarenta y cinco participaciones de un mil sucrens cada una que tiene en la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA CIA. LTDA.", sugerencia que es puesta a consideración de todos los socios para que se tome la resolución definitiva, por lo que despues de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Aclarando que todos los socios renuncia a cualquier derecho preferente, para cumplir con la Ley de Compañías y los estatutos. Es decir el Cessionario adquiere y entra como nuevo socio a la Empresa con cuarenta y cinco participaciones de mil sucrens cada una y se comprometen a cumplir con todos los deberes y obligaciones con la compañía.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión se dá lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios de la Compañía, para lo cual firman en unidad de acto, cumpliéndose así lo que determina el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía vigente.

.....
Se levanta la sesión a las veinte horas.

César Flores Torres.
César Flores Torres.

PRIMERO.

Jorge H. Pérez.
Jorge H. Pérez.

Luis G. Morales R.
Luis G. Morales R.

Frayn Reñife F.
Frayn Reñife F.

Víctor Zaldumbide
Víctor Zaldumbide F.

Manuel Rivera.
Manuel Rivera.

Jorge Morales R.
Jorge W. Morales R.

Cleto Quilumbaquin A.
Cleto Quilumbaquin A.

Segundo Izquierdo F.
Segundo Izquierdo F.

Dionicio Pachachich.
Dionicio Pachachich.

Oswaldo Tuapante de Faz.
Oswaldo Tuapante de Faz.

Patricio Balmurí F.
Patricio Balmurí F.

Segundo Flores.
Segundo Flores.

Eloy Morales R.
Eloy Morales R.

Oscar Salas P.
Oscar Salas P.

Jorge B. Rivera.
Jorge B. Rivera.

SECRETARIO.

.....
Se otorgó ante mí y en fe de ello, la
confiero esta TERCERA CUPA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y uno.

El Notario:

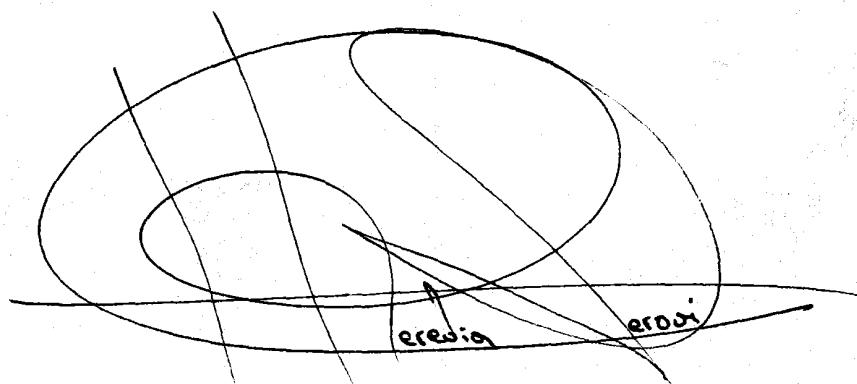
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Nelson Gómez Paz
6 de Diciembre 1922, Of. 101
Oficina 101
QUITO

Nelson Gómez Paz

ZON:— Tome nota de la cesión de participaciones constante en la presente escritura, al margen de la matriz de la constitución, otorgada el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Gonzalo León Espinal, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.— Cayambe, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—

EL NOTARIO,



RODRIGO HEREDIA YEROV
NOTARIO PUBLICO
CAYAMBE - ECUADOR

CERTIFICO: Que con esta misma fecha se halla inscrita la Primera copia, referente a la presente, con Reportorio No.1.378, — Partida No.06 del Registro Mercantil, Tomo 33.— Tomé nota de la misma al margen de la inscripción correspondiente de Constitución de la Compañía de Transportes Cangahua Compañía Limitada de fojas 13 vuelta, Partida No.04 del Registro Mercantil, Tomo 23.— (Queda archivada la Segunda Copia del presente instrumento público.—) Cayambe, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Registrador,

Dr. Edgar M. Cíceros López
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CAYAMBE
MC/ea

